

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2017
Código del Proyecto	4.15.01
Denominación del Proyecto	AGIP - Entidades Registradoras Agentes de Recaudación
Período examinado	Año 2014
Programas auditados	Nº 86 – Fiscalización y Nº 87– Recaudación tributaria.
Unidad Ejecutora	602 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Objetivo de la auditoría	Controlar los Proceso de recaudación y verificación de las Entidades Registradoras Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos por parte de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)
Alcance	Se relevaron los aspectos normativos, administrativos, y los procedimientos de las operaciones de recaudación e información de las Entidades Registradoras Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos en función de los convenios firmados. Examen de los procesos practicados por la Administración Gubernamental de Ingresos Público (AGIP), del año 2014 en lo referido a la operatoria resultante de los convenios celebrados entre la AGIP y las Bolsas y Mercados que actuaron como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidades Registradoras, durante el año 2014. Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar los procedimientos realizados por la AGIP en cuanto al control y resguardo de la documentación presentada, el control de la recaudación y la verificación de los deberes y obligaciones emergentes de los convenios con las Entidades Registradoras Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 18 de febrero y el 20 de agosto de 2016.
Principales Observaciones	<u>Sobre la documentación respaldatoria:</u> 1. No hay constancia en la AGIP, de las solicitudes presentadas para actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos en calidad de Entidades Registradoras, por las Bolsas de Comercio autorizadas a operar en esa condición.

	2. No hay constancias de la presentación por parte de las Bolsas de Comercio autorizadas para actuar como Entidad Registradora del Impuesto de Sellos, de la documentación requerida en el artículo 2º de la Resolución Nº98/GCABA/09 <u>Sobre el control de la recaudación:</u> 3. No fueron estimados los recursos provenientes de la operatoria de la Entidades Registradoras en el Presupuesto del año 2014. 4. Los depósitos bancarios correspondientes a los Agentes de Recaudación en calidad de Entidades Registradoras, se realizan en la cuenta bancaria Nº 200341/0 - Ley de Sellos. Y su registro en el extracto bancario queda incluido dentro de un monto que engloba varios depósitos Esta situación no permite particularizar de forma directa las acreditaciones bancarias provenientes de la operatoria de los Agentes de Recaudación en calidad de Entidades Registradoras. <u>Sobre las Declaraciones Juradas de las Entidades:</u> 5. No hay constancias de evaluación, control ni explicación de motivos por los cuales no hubo presentaciones de Declaraciones Juradas de 11 meses de la Bolsa de La Plata y dos meses de la Bolsa de Santa Fe. <u>Sobre la Fiscalización:</u> 6. No se realizaron controles que permitieran comprobar la gravabilidad en el Impuesto de Sellos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la totalidad de los actos y contratos en los que interviene cada bolsa. 7. No se realizaron verificaciones para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución Nº 98/GCABA/AGIP/09, la AGIP, que se refiere al archivo y guarda de la documentación. 8. No se efectuaron fiscalizaciones sobre los actos y contratos registrados por la Bolsa de Bahía Blanca, del período 2014. 9. No se exponen las pautas utilizadas para determinar la muestra sobre los actos y contratos registrados por la Bolsa de Santa Fe 10. No se realizaron análisis ni conclusiones sobre la acciones de fiscalización sobre los acto y contratos informados por la Bolsa de La Plata, del año 2014, que demuestra diferencias con las presentaciones realizadas por la entidad.
Conclusión	En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado II. ALCANCE se concluye que si bien la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) recauda los ingresos del Impuesto de

	Sellos provenientes de las Entidades Registradoras, no realiza los controles ni verificaciones suficientes que permitan afirmar que la recaudación representa a la totalidad del Impuesto de Sellos por los actos, contratos y operaciones gravados, correspondientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se hayan intervenido a través de las Bolsas de Comercio en su calidad de Entidades Registradoras. Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias en los procedimientos y en el control de la recaudación que se describen en el presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes: • Falta de documentación y constancias requeridas por la Resolución N°98/GCABA/09. • Falta de estimación y apertura del registro de la recaudación de los ingresos correspondientes al Impuesto de Sellos provenientes de las Bolsas de Comercio en su calidad de Entidades Registradoras, discriminados del total del impuesto. • Falta de Fiscalización de la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca durante el Ejercicio 2014, siendo la Bolsa de mayor recaudación del Impuesto de Sellos.
--	--
